





DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Per un mes. . . . 2 pesetas. frimestre. . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Articulo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.* Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias è Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 14 de Octubre de 1917.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Nom. 3.031.

l'esorería de Hacienda de la provincia de Valladelid

Cuarto trimestre de 1917: accidental.

Zona de Valladolid.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y UTILIDADES.

Por la Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletin oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el ar-

ticulo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segunto grado. Publíquese esta providencia en el «Boletin oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudacion en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 12 de Octubre de 1917.—El Tesorero de Hacienda, Sebastian Castro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.022.

Corcos.

En la noche del día nueve de los corrientes, han desaparecido de este término municipal las caballerías que se dirán, propiedad del vecino de este pueblo Don Eugenio Vazquez Alegre, y son las siguentes:

Un macho burreño, pelo Rata, edad ence años, alzada siete cuartas, chato, bien puesto, cicatrices en el pecho, y atiende por «Chato».

Un burro pelo negro, capon, edad unos catorce años, alzada regular, atiende por Chaparro.

Dichas caballerías, tienen un colleron y un albardon.

La persona que tenga conocimiento del paradero de dichas caballerías, puede participarlo á la autoridad correspondiente para conocimiento de su dueño.

Jorcos 10 de Octubre de 1917.

—El Alcalde, Policarpo Hernandez.

Núm. 3.017.

Encinas de Esgueva.

El Ayuntamiento y Junta de Asociados en sesion extraordinaria de veintitres de Septiembre último, tienen acordado los encabezamientos gremiales voluntarios de este pueblo durante el año próximo de 1918; al efecto se invita á los gremios para que lo soliciten en debida forma dentro del plazo de diez días, contados desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el «Boletin Oficial» de esta provincia, advirtiendo que pasado dicho plazo sin haberto intentado, se entenderá que renuncian á ello.

Encinas 10 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Cipriano Fernandez.

Νом. 3.019.

Siete Iglesias de Trabancos.

Formados por la Comision de presupuestos, arbitrios y cuentas de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para el remate de los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos y degüello de reses en el Matadero municipal, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento durante diez días, en los cuales los que tengan interés en las referidas subastas pueden examinar-los y presentar en igual plazo las reclamaciones que creyeran pertinentes.

Siete Iglesias de Trabancos 10 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Franco Juarez.

Νύм. 3.030.

Villacarralen.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1918, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en ellos, interponer las reclamaciones que consideren justas, bien entendido que transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Villacarralon à 12 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Celiano Pardo.

RENOVACION BIENAL DE CONCEJALES

Núm. 2.920.

Don Nemesio Sauz Santamaría. Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Castroverde de Cerrato.

Certifico: Que al folio veintiuno del libro de sesiones de este Ayuntamiento correspondiente al año actual, aparece un acta de sesion ordinaria del día siete de los corrientes en la que se encuentra entre

otros el signiente

Particular.—«Acto seguido y como consecuencia de lo preceptuado en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion de fecha 30 de Septiembre de 1913, la Corporacion acuerda por unanimidad declarar cuatro vacantes ordinarias de Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovacion bienal procedentes de los elegidos en el año de 1913.»

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia para su publicacion en el «Boletin Oficial» de la misma, expido la presente visada y seilada por la Alcaldía que firmo en Castroverde Cerrato á ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Nemesio Sanz.—V.º B.º, El Alcalde, Fausto Renedo.

Núm. 2.953.

Don Agustin Muñoz Sobrino, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Iscar.

Certifico: Que este Ayuntamiento en sesion ordinaria de este día, acordó declarar cuatro vacantes ordinarias de Concejales producidas por los señores D. Cayetano Gutierrez Rico, D. Juan Alcalde Nieto, don Ricardo de la Calle Esteban y don Zenón Ortega Cabrero, las cuales han de proveerse en la próxima renovacion.

Y para que así conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Iscar á ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Agustin Muñoz.—Visto bueno, El Alcalde, Isidoro de la Calle.

Núm. 2.913.

Don Félix Peña Vaquero, Secretario del Ayuntamiento de Langayo.

Certifico: Que al folio cuarenta y nueve del libro de sesiones que lleva esta Corporación municipal en el corriente año, hay una que contiene el siguiente particular:

Por último y en cumplimiento á los efectos de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, se acordó declarar tres vacantes de Concejales para la próxima renovacion ordinaria, correspondientes á los señores D. Celestino Peña Vaquero, don Juan Rojo Frutos y D. Eugenio Martin Peña.

Y para que conste y à los efectos de su publicacion, expido la presente con el Visto bueno del Sr Alcalde en Langayo à dos de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Félix Peña Vaquero.— V.º B.º, El Alcalde, Celestino Peña. Νύм. 2.916.

Don Juan Villalba Gago, Secretario del Ayuntamiento de Melgar de abajo.

Certifico: Que en el libro de sesiones que lleva la Corporacion al folio dieciseis vuelto con fecha siete del corriente está la que a continua-

cion copio:

Dada cuenta de la Real orden de treinta de Septiembre de 1913 del Ministerio de la Gobernacion relativa á la declaracion de vacantes ordinarias sometidas á la próxima renovacion bienal, la Corporacion acordó declarar cuatro vacantes ordinarias por este término municipal y en los Concejales D Gabino Villalba Gutierrez, D Cosme Blanco Labrador, D. Clinio Perez Redondo y D. Quiterio Mazarieges Cutierrez á quienes corresponde cesar por proceder de la eleccion de 1913, de cuyo acuerdo se sacará la correspondiente copia para su insercion en el «Boletin Oficial».

Y para que conste expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr Alcalde en Melgar de abajo á ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Juan Villalba — V.º B.º, El Alcalde, Quiterio Mazariegos.

Núm, 2.972.

Don Federico A. Altamirano, Seoretario del Ayuntamiento Constitucional de Mojados.

Certifico: Que en el acta de la sesion ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día seis del corriente mes, consta el particular siguiente:

Dada cuenta de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913 del Ministerio de la Gobernacion relativa á la declaracion de vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que hau de ser sometidas á la próxima renovacion bienal, la Corporacion acordó declarar cinco vacantes ordinarias que producen los Concejales Don Saturnino Blanco Gárcía, D. Simeon Martin Ramiro, Don Félix Lázaro Lozano, Don Miguel Vega Carbayo y Don Emilio Encinas Velasco como procedentes de la eleccion de 1913.

Y para que conste y para remitirla al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicacion en el «Boletin Oficial», expido la presente visada y sellada con el de la Alcaldía en Mojados á diez de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Federico A. Altamirano.—V.º B.º, El Alcalde, Abundio Garcillau.

Νύм. 2.985.

Don Fidencio Gonzalez Bragado, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Moraleja de las Panaderas.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento, se halla extendida la ordinaria correspondiente al día cuatro del mes actual, en la que entre otros aparece el siguiente

Particular — Acto seguido hizo uso de la palabra el Sr. Presidente manifestando à la Corporacion que era llegado el caso de dar cumplimiento à lo dispuesto en la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, relativa à la declaración de vacantes de tres Concejales que han de

ser sometidos á la próxima renovacion bienal; la Corporacion acordó por unanimidad declarar tres vacantes ordinarias, sin que exista ninguna extraordinaria por el Distrito único de este térmiuo municipal, correspondiendo cesar á don Sebastian Lopez Iglesias, D. Juan Nieto Pinilla y D. Eufrasio Nieto Pinilla, remitiéndose copia certificada de este particular al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia, para su insercion en el «Boletin Oficial» de la misma

Y para que conste y en cumplimiento de expresado acuerdo, expido la presente que visa y sella el señor Alcalde en Moraleja de las Panaderas á ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Fidencio Gonzalez.— V.º B.º, El Alcalde, Sergio Nieto.

Núm. 2.923.

Don Emilio Redondo Escudero, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Piñel de abajo.

Certifico: Que el Ayuntamiento de esta Corporacior, en sesion ordinaria celebrada en el día de hoy, acordó hacer la declaracion de tres vacantes ordinarias y una extraordinaria de Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovacion.

Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Piñel de abajo á seis de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Emilio Redondo — Visto bueno, El Alcalde, Mariano Gutierrez.

Νύм. 2.956.

Don Rufino Basas Hernandez, Secretario del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban.

Certifico: Que este Ayuntamiento en sesion ordinaria de siete del corriente, acordó que las vacantes que hay que elegir en la próxima renovacion de Ayuntamientos en el único Distrito de este término municipal, son cinco, que corresponden à los Concejcles que fueron elegidos en el año de 1913, D. Eleuterio Martin Correa, Don Domingo Martin Sanz, D. Agapito Adanero Morejon, D. Cayo Perez Martin y Don Maximino Martin Ordoñez.

Y para su publicacion en el «Boletin Oficial» como está mandado, libro la presente que firmo visada por el Sr. Alcalde en Pedrajas de San Esteban á nueve de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Rufino Basis.—V. B., El Alcalde, Eleuterio Martin.

Nим. 2.941.

Don Nicolás Herrero Velasco, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que la mayoria de la Corporacion de la misma en sesion celebrada el día siete del mes que cursa, acordó delarar las vacantes ordinarias que de Concejales resultan en este distrito municipal correspondiendo cesar en el cargo à Don Ricardo Maté Rodero, Don Francisco Cisneros Torres, Don Daniel Calderon Fierro y Don Mariano Llorente Marinero, que fueron elegidos en el año de mil novecientos trece.

Y para que así conste á los efec-

tos de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Renedo de Esqueva á nueve de Octubre de mil novecientos diecisiete.—Nicolás Herrero.—V.º B.º, El Alcalde, Fidel Llorente.

Νύм. 2975.

Don Pedro Suarez Esteban, Secretario del Ayuntamiento de Salvador.

Certifico: Que el Ayuntamiento del mismo pueblo, ensesion ordinaria tiene acordado declarar tres vacantes para las próximas elecciones de Concejales que son las que corresponden en este distrito y seccion única, que lo son Don Mariano del Río del Carpio, Don José María del Olmo Ibañez y Don Eduardo Legido García, elegidos en el año de mil novecientos trece.

Y para que conste y á los efectos de la Real orden vigente de 30 de Septiembre de 1913, expido la presente visada por el Sr. Alcalde accidental Don Juan del Río en Salvador á ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete — Pedro Suarez. — V.º B.º, El Alcalde, Juan del

Río.

Νύм. 2970.

Don Julio Robles Granado, Secretario del Ayuntamiento de San Cebrián de Mazote del que es Alcalde Den Hilario Laguna Diez.

Certifico: Que el Ayuntamiento de este distrito en sesion de fecha ele ayer acordó declarar la vacante de tres Concejales que toca renovarse en las próximas elecciones y cuyos señores son Don Pedro Armesto Melendez, Don Victoriano Monge Revuelta y Don Rogelio Perez Alenso, correspendiéndoles cesar en treinta y uno de Diciembre del actual año.

Y para mandar al Sr. Gobernador Civil de la provincia expido la presente visada por el Sr Alcalde en San Cebrián de Mazote á ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Julio Robles.—V.º B.º, El Alcalde, Hilario Laguna.

Νύм. 2.927.

Don Juan de Castro Ruca, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que este Ayuntamiento en sesion del día de hoy, acordó por unanimidad que en la próxima renovacion de Concejales, se cubran cinco vacantes, por este distrito unico por ser cinco los Concejales que corresponde cesar como procedentes de 1913.

Y para que conste expide la presente que visa el Sr. Alcalde en San Pedro de Latarce á siete de Octubre de mil novecientos diez y siete.—
Juan de Castro.—V.º B.º, El Alcalde, Móises Dominguez.

Núm. 2.977.

Don Gaspar Nuñez Cepeda, Seoretario del Ayuntamiento de San Román de Hornija.

Certifico: Que en vista de lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre de 1913, este Ayuntamiento por sesion extraordinaria del día de hoy acordó declarar cuatro vacantes de Concejales que son Eusebio Celemín Rico, Andrés Gemez Celemín, Martin Palacio Gomez y Baldomero García Fernandez; procedentes del año 1913 para ser provistas en la próxima renovacion bienal.

Y para su publicacion en el »Boletin Oficial» de la provincia expido la presute en San Román de la Honija à nueve de Octubre de mil noeccientos diez y siete — Rafael Nufiez Cepeda.—V.º B.º, El Alcalde, Antonino Gago.

Νύм. 2.976.

Don Eleuterio García Alvarez, Secretario del Ayuntamiento de San Vicente del Palacio.

Certifico: Que en la sesion ordinaria celebrada por la Corperacion en el día tres de los corrientes, acordó hacer la declaracion de cuatro vacantes ordinarias de Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovacion bienal, correspondiendo cesar á los señores D. Benedicto Martin Segovia, D. Salostiano (il Gonzalez, D. Valentin Pastor Gutierrez y D. Vicente Pastor Gonzalez, que proceden de la eleccion de 1913.

Para que conste y se publique en el «Boletin Oficial» conforme está mandado, libro la presente que firme en San Vicente del Palacio á ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Eleuterio García.—V.º B.º, El Alcalde, Primo Lozano.

Núm. 2 921

Don Victoriano Llanos Castañon, Secretario del Ayuntamiento de Torre de Esgueva.

Certifico: Que el Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinarià del día seis del corriente acordó declarar tres vacantes para las próximas elecciones de Concejales, correspondiendo cesar à D. Eladio Casado Sayalero, D. Teodoro Gonzalez Mieres y D. Autonino Mieres de la Fuente, por proceder de la eleccion de 1913.

Y para que conste y obre los efectos consiguientes expido la presente sellada y visada por el Sr. Alcalde en Torre de Esgueva, ocho Octubre de mil novecientos diez y siete.— Victoriano Llanos.—V.º B°, El Alcalde, Teodoro Gonzalez.

Num. 2.921.

Dom Justo Sanz Peña, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Torre de Peñafiel.

Certifico: Que el Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinaria del día de ayer, acordó declarar que las vacantes ordinarias de Concejales que han de ser sometidas à la próxima renovacion bienal de Ayuntamientos, son tres; correspondiendo à los señores D. Gregorio de la Calle Sanz, D. Francisco Martin Sobrino y D. Esteban Linares de la Torre, que fueron elegidos en el año de 1913.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos legales expido la presente visada y sellada por el señor Alcalde en Torre de Peñafiel á ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete — Justo Sanz. — V.º B.º, El Alcalde, Eloy Arribas.

Νύм. 2.984.

Francisco Ibañez Diez, Secretario del Ayuntamiento de Valdenebro de los Valles.

Certifico: Que el Ayuntamiento en el día de ayer, acordó declarar cuatro vacantes ordinarias y una extraordinaria de Concejales que serán cubientas en la próxima renovacion.

Valdenebro 8 de Octubre de 1917. —Francisco Ibañez.—V.º B.º, El Alcalde, Félix Valencia.

Νύм. 2980.

Don José María Gonzalez, Secretario del Ayuntamiento de Valoria la Buena.

Certifico: Que al folio cuarenta y nueve del libro corriento de actas de sesiones de dicha Corporacion, so halla la correspondiente al dia seis del actual entre cuyos acuerdos hay uno que dice:

En tal estado el señor Presidente manifestó la necesidad de dar cumplimiento à lo dispuesto en la Real orden de Gobernacion de 30 de Septiembre de 1913, aclaratoria al texto del artículo 49 de la ley

Municipal.

Dada lectura de ambas disposiciones como así bien de los expedientes electorales para la renovación de Ayuntamientos de los años de 1913 y 1915, resulta que corresponde hacer la declaración, y así se acuerda, de cuatro vacantes ordinarias que serán cubiertas en la próxima renovación de Concejales por cesar en sus cargos en 1.º de Enero de 1918, los señores D. Francisco Gallardo, D. Mariano Nuñez, don Raimundo Monedero y D. Benifació Aragon.

Que se haga público inmediatamente este acuerdo en la localidad y se remita certificacion literal del mismo al señor Gobernador civil parà su insercion en el «Boletin Oficial», según previene la Real crden citada.»

Concuerda á la letra con su original. Y á los efectos indicados, expido la presente que firmo con el Visto bueno del señor Alcalde en Valoria la Buena á diez de Octubre de mil novecientos diez y siete.—
José Maria Gonzalez.—V.º B.º, El Alcalde, Ignacio Parra.

Νύм. 2.929.

Don Críspulo Gomez Salamanca, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Viloria.

Certifico: Que el referido Ayuntamiento en sesion ordinaria de treinta de Septiembre último, acordó declarar tres vacantes ordinarias de Concejales para las próximas elecciones, que son las que corresponden en el distrito y seccion únicos, por cesacion de otros tantos señores Concejales.

Y para que conste à los efectos de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Viloria à ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete — El Secretario, Críspulo Gomez.—V.º B.º, El Alcalde, Félix Velasco.

Núm. 2 925.

Don Eliseo Calvo Lopez, Secretario del Ayuntamiento de Villabañez.

Certifico: Que en la sesion celebrada por este Ayuntamiento en veintinueve de Septiembre último, à la que asistieron los señores Concejales, Don Matias Sanz, Don Segismundo Gonzalez, Don Robustia-no Rodriguez, Don German Hernandez, Don Tomás Sanz, Don Tomás Gonzalez, se halla entre otros el siguiente particular.

el signiente particular,
»En virtud de lo dispuesto en la
Real orden circular del Ministerio
de la Gobernacion de 30 de Septiembre de 1913, acordó ia Corporacion declarar cuatro vacantes ordinarias de Concejales, las que habráu de ser sometidas á la próxima
renovacion »

Y para remitir al Ecxmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su insercion en el «Boletin Oficial» expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Villabañez à seis de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Eliseo Calvo Lopez. —V.º B.º, El Alcalde, Matias Sanz.

Núм. 2.954.

Don Félix Pardo Labrador, Secretario del Ayuntamiento de Villacid de Campos del que es Alcalde Don Ezequiel Carlon Paz.

Certifico: Que en la sesion celebrada por dicho Ayuntamiento el día siete del mes que rige acordó declarar tres vacantes ordinarias para someterlas à la próxima renovacion bienal de los Ayuntamienvos.

Y para su publicacion en el «Boletin Oficial» de la provincia expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Villacid de Campos nueve de Octubre de mil nove cientos diez y siete.—El Secretario, Félix Pardo.—V.º B.º, El Alcalde, Ezequiel Carlon.

Nфм. 2.914.

Don Francisco Pisonero Mañueco, Secretario del Ayuntamiento de Villalba de la Loma.

Certifico: Que según resulta del libro de sesiones que lleva la Corporacion municipal en la celebrada el día siete del actual acordó hacer la declaracion de tres vacantes ordinarias de Concejales que han de ser some idas á la proxima renovacion.

Y para que conste expide la presente visada por el Sr. Alcalde en Villalbade la Loma ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Francisco Pisonero Mañueco.—V.º B.º, El Alcalde, Ensebio Perez.

Núm. 2.978.

Don Nazario Santos Blanco, Secretario del Ayuntamiento de Villalba de los Alcores.

Certifico: Que este Ayuntamiento acordó en la sesion ordinaria del día de hoy, que en este Municipio, en la próxima renovacion de Ayuntamientos, existen y se cubriran cuatro vacantes ordinarias de Concejales ó sean les que son más antiques por proceder de la eleccion que se verificó en Noviembre de mil novecientos trece.

Para que conste y remitir al señor Gobernador Civil de esta provincia para su publicación en el «Boletin Oficial» de la misma, expide la presente que firmo en Villalba de los Alcores á nueve de Octubre de mil novecientos dioz y siete.—Nazario Santos.—V.º B.º, El Alcalde, Policarpo García.

Núm. 2.979.

Don Doroteo Sanchez Añibarro, Secretario del Ayuntamiento de Villalán de Campos.

Certifico: Que este Ayuntamiento en sesion ordinaria de treinta de Septiembre último acordó declarar tres vacantes ordinarias que han de ser semetidas á la próxima renovacion de Concejales, correspondientes á los de la eleccion de 1913, Don Angel Sauchez Añibarro, D. Leoncio Anibarro Anibarro y D. Felipe Perez Alaiz, cuyas vacantes han de cubrirse en la del año actual.

Y para su publicacion en el «Boletin Oficial» como está mandado, expido la presente en Villalán de Campos á seis de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Donato Sanchez,—V.º B.º, El Alcalde, Augel Sanchez.

Νύм. 2.969.

Don Millan Blanco Blanco, Secretario del Ayuntamiento constitucionat de la villa de Velliza.

Certifico: Que según resulta del libro de sesiones de este Ayuntamiento en la celebrada el día siete de Octubre se acordó hacer la declaracion de cuatro vacantes ordinarias de Concejales producidas por los señores D. Luis Castellanos Blanco, Don Césareo Morais García, D. Victoriano Morais García, D. Francisco Gomez Agüero, que proceden de la elección verificada en el año de 1913, las cuales se han de proveer en la próxima renovacion.

la próxima renovacion.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia expido la presente visada por el señor Alcalde en Velliza á ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Millár Blanco.—V.? B.º, El Alcalde, Luis Castellanos.

Νόм. 2.971.

Don Emilio Alonso Rodriguez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Villalbarba.

Certifico: Que en la sesion ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día de ayer para dar cumplimiento á lo prevenido en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion de 30 Septiembre de 1913, acordó declarar tres vacantes ordinarias de Concejales que habrán de ser sometidas á la próxima renovacion bienal.

Y para que conste y en cumplimiento de referido acuerdo, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Villalbarba á ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Emilio Alonso.--V. B.º, El Alcalde, Guillermo Hernandez.

Núм. 2.885.

Don Juan Martin Vega, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Villaverde de Medina del que es Alcalde Presidente D. Mariano Descalzo Sanchez.

Certifico: Que en sesion ordinaria celebrada por la Corporacion el día seis del actual, acordó declarar auatro vacantes ordinarias en los señores Concejales Don Mariano Descalzo Sanchez, Don Manuel Rodriguez San Roman, Don Francisco Jimenez Brea y Don Antonio Rodriguez Descalzo, las cuales serán sometidas en la próxima renovacion de Concejales.

Y para que así conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el «Boletin Oficial» se expide la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de la Alcaldía en Villaverde de Medina á ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Juan Martin.—V.º B.º, El Alcalde, Mariano Descalzo Sanchez.

Νύм. 2.935.

Don Federico Conde Caño, Secretario del Ayuntamiento de Wamba.

Certifico: Que en la sesion ordinaria del día seis del corriente, la Corporacion acordó declarar cuatro vacantes ordinarias de Concejales que han de ser sometidas en la próxima renovacion bienal.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador Civil de la provincia expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Wamba á ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Federico Conde.—V.º B.º, El Alcalde, Agustin Caño.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Nом. 3.003,

VALLADOLID.-PLAZA.

Don Pedro del Río Perez, Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Doy fé: Que en los autos que se expresarán, seguidos á mi testimonio se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados á la letra dicen así:

Bincabezamiento ... Sentencia. En la Ciudad de Valladolid á dos de Octubre de mil novecientos diez y siete, el Sr. D. José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Toribio Calzada Lopez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Almeria, representado por el Procurador D. Pablo Miralles y defendido por el Letrado don Luis Saiz Montero, y de la otra como demandado el Marqués de Villatoya, sus herederos ó causa habientes, cuyas circunstancias personales y paradero no constan y por su rebeldia con los Estrados del Juzgado, sobre cancelacion de un censo.

Parte dispositiva.—Fallo: Que desestimando la demanda origen de estos autos, debo absolver y

absuelvo de la misma á los demandados Sr. Marqués de Villatoya, sus herederos ó causa-habientes sin hacer expresa imposicion de costas. Así por esta mi sentencia que además de notificarse en estrados por la rebeldía de los demandados se publicará en la forma que determina el artículó setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiente civil, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.— José Luis Gargollo.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda á la letra con su originel de que doy fé y á que me refiero. Para que conste cum. pliendo lo mandado y para insertar á los efectos legales en el «Boletin Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid á ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Ante mi, Licenciado Pedro del Rio.

63 172

ANUNCIOS OFICIALES.

Núм. 3.001.

Don Luis Ochotorena Sanchez, primer Teniente del Regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta destinado á este Regimiento Bilario Gomez Gonzalez, por haber faltado á concentracion.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Valladolid, y avecindado en el mismo; es hijo de Ezequiel y de Maria, de estado soltero, de veintidos años de edad, de oficio jornalero, para que en el término de treinta dias. á contar desde la publicacion de la presente en la Gaceta de Madrid y «Boletin Oficial» de la provincia de Valladolid, comparezca en este Juzgado Militar, que tiene su residencia en el Cuartel del Conde Ansurez, en esta Plaza, para que responda á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por falta de concentracion, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no comparecer en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del citado individuo, siendo conducido caso de ser habido á esta plaza y á mildisposición con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid à 9 de Octubre de 1917. — Luis Ochotorene.

Nпм. 3.024.

Parque de Intendencia de la Coruña,

ANUNCIO.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisicion de los articulos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes de Noviembre próximo, hago saber à los que deseen tomar parte en la licitacion, que el acto tendrá lugar el día cinco del citado mes à la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanáz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuacion, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposicion, el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaido la superior aprobacion.

La adjudicacion se hará á favor de la proposicion ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitacion por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestion por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso,

Para el Parque de la Coruña,

Harina de 1.ª clase Cebada Paja trillada de Castilla Paja larga para relleno Leña Carbon de cok Petróleo

Para el Depósito de Ferrol.

Cebada
Paja trillada de Castilla
Paja larga para relleno
Carbon de cok
Carbon de hulla
Leña
Petróleo

Para el Depósito de Lugo

Cebada
Paja trillada de Castilla
Paja larga para reileno
Leña
Carbon vegetal
Petróico

La Coruña 10 de Octubre de 1917.—El Director, Luis Ruiz.

Modelo de proposicion.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia..., provincia...., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletin oficial» de esta provincia fecha.... de.... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes actual y del pliego de con. diciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los articulos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de.... pesetas..... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de.... clase, expedida en.... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial tambien en su caso), asi como el último recibo de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Coruña ... de de 191... (Firma y rúbrica).

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.

Imprenta del Hes picio provincial